

Ante omisión, ordenan al Congreso local legislar sobre desaparecidos

El Ciudadano · 2 de octubre de 2023

Autoridades jurídicas determinaron que el Legislativo de Puebla incumple con los estándares de protección a víctimas



El Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo en Puebla, determinó que el Congreso del Estado de Puebla es omiso en cuanto a **estándares para proteger a las víctimas de desaparición**, por lo que ordenó legislar en materia de declaración de ausencia.

Lee también: Congreso local considera un «acuerdo de civilidad» ante elecciones

En México, 15 estados han incumplido con el plazo de 180 días que establece la ley General en materia de **Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda** para legislar en este tema.

Esta declaración es un procedimiento mediante el cual la jueza o juez civil declaró la ausencia de una persona de su lugar de vida habitual por desaparición repentina, **pero no exhibe de continuar su búsqueda**.





La **Clínica Jurídica “Minerva Calderón” de la Universidad Iberoamericana Puebla** logró el amparo, de la mano del trabajo que realiza con el colectivo Voz de los Desaparecidos.

La jueza de Distrito sostuvo que la desaparición de personas es una problemática de Estado, particularmente grave, donde **Puebla tiene un índice mayor de personas**, en relación con los estados vecinos de Tlaxcala y Oaxaca.

La autoridad judicial consideró que el **proceso legislativo sobre la declaración de ausencia «debe imperar ante intereses políticos**, y tiene que preservar el interés público”.

Ante la determinación, la universidad estará atenta del curso de las legislaciones del **Congreso Poblano**, pues este amparo representa un avance para el apoyo que requieren las familias víctimas de desaparición.

Fotos: Agencia Enfoque

Te invitamos a leer: Exhortan a diputados de Puebla a respaldar legalmente a las familias de personas desaparecidas

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡  <https://t.me/ciudadanomx>

 elciudadano.com

Fuente: El Ciudadano